



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Fernando Fonseca Benitez
Demandado	Bleidy María Osorno Mira
Radicado	2023-00031-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 74
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el escrito y anexos de la demanda Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, se advierte que adolece de requisitos de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, se INADMITIRÁ para que se subsanen.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que se subsanen los siguientes requisitos:

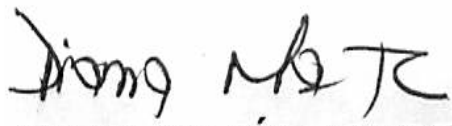
- a.** Se deberá aclarar los hechos de la demanda referente a la causal 3° del artículo 154 del Código Civil, especificando si lo narrado allí se enmarca dentro de los Ultrajes, trato cruel o maltratamiento de obra o en todas.
- b.** Conforme lo dispone el artículo 212 del Código General del Proceso, indicará concretamente los hechos objetos de prueba que corresponderán a los testigos relacionados en el acápite de prueba, puesto que, el libelo demandatorio contiene más de 38 hechos.
- c.** La apoderada de la parte actora, deberá cumplir a cabalidad lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, debido a que no se allegaron las

evidencias correspondientes que acrediten como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada para efectos de notificación.

SEGUNDO: Para subsanar la demanda, se concede a la parte demandante **un término de cinco (5), días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo.**

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARTHA LILIANA CARDONA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía 60.321.102 y tarjeta profesional 101.064 del C. S. de la J., para actuar en el proceso cuando sea admitida la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Maria Torres Calle', is written over a light gray rectangular background.

DIANA MARIA TORRES CALLE

JUEZ